CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
1.	Que, el Director de Operaciones de la Secretaría Distrital de Hábitat, remite mediante memorando No. **3-2026-9151** del 22 de julio de 2026, y memorando alcance **3-2026-9457** de 28 de julio de 2026, solicitud de ampliación No. 3 a la suspensión No.4 del contrato de consultoría No. 1339-2024 señalando lo siguiente: "(*...) En mi calidad de Director de Operaciones remito solicitud de inicio del trámite, para suspender el Contrato No. 1339 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LAS INTERVENCIONES EN PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DEL HÁBI- TAT, EN EL PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."*
2.	Que revisada la solicitud de ampliación No. 3 a la suspensión No. 4 al contrato No. 1339-2024, presentada por el Director de Operaciones se determina que es viable, toda vez que las razones técnicas, y jurídicas que la sustentan se encuentran consignadas en la Solicitud de Trámite PS07-FO634 y sus soportes, los cuales se encuentran cargados dentro del expediente contractual en la plataforma SECOP II, y que las actividades objeto de la modificación hacen parte de las obligaciones contractuales del contrato, el cual se encuentra vigente.
3.	Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual, lo cual acredita con las certificaciones correspondientes.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir esta ampliación no. 3. A la suspensión No. 4, que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
4	**AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 4** de la ejecución del contrato de consultoría **No 1339-2024**, a partir del 28 de julio de 2026 y por el término de veintidós (22) días calendario hasta el 18 de agosto de 2026. O hasta el cumplimiento de la condición, indicados en la **Solicitud de Trámite PS07-FO634** y sus soportes, evento en el cual deberá tramitarse el reinicio de la ejecución conforme a lo previsto en el presente documento, previa solicitud del supervisor.
5	Con razón a la presente ampliación a la suspensión la nueva fecha terminación del **contrato de consultoría 1339-2024** corresponde al 19 de agosto de 2026.
6	La presente suspensión no implica modificación del plazo contractual inicialmente pactado. En caso de que la Entidad o EL CONTRATISTA requieran que el plazo de ejecución sea ampliado dicha ampliación deberá tramitarse de manera independiente mediante la figura de prórroga, conforme al procedimiento PS07-PR03.
7	Durante el término de la suspensión del contrato no se causarán honorarios, pagos, contraprestaciones o remuneración alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, ni será exigible el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual. No obstante,

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

	permanecerán vigentes las obligaciones que, por su naturaleza o por disposición legal o contractual, deban subsistir, tales como las de confidencialidad, reserva, custodia de la información y demás obligaciones de carácter permanente. Durante el período de suspensión, **EL CONTRATISTA** se abstendrá de ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual, **salvo aquellas que sean previamente autorizadas por la Interventoría y resulten estrictamente necesarias para conservar el estado de la obra, evitar daños o perjuicios, cumplir obligaciones que deban mantenerse vigentes o superar las causas que dieron origen a la suspensión, con el fin de hacer posible la reanudación de la ejecución contractual.**
8	Cuando a ello haya lugar, EL CONTRATISTA deberá ajustar y/o mantener vigente, según corresponda, la(s) póliza(s) que amparan el contrato, en caso de suspensión, manteniéndolas vigentes de manera que cubran el período de suspensión y hasta la liquidación del contrato. Lo anterior deberá cargarse en la plataforma transaccional correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del presente documento, so pena de la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. La interventoría del contrato velará por el cumplimiento de esta condición.
9	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SECRETARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
10	Las demás disposiciones del Contrato que no sean modificadas o contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este documento y en constancia las partes concurren a suscribir electrónicamente esta modificación en la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Karen Rincón Escobar- Contratista Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó transaccionalmente: Camilo Andrés Orozco Paternina - Director de Contratación